



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 0091 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 31 MAR. 2021

**Visto;** La Resolución Gerencial General Regional N° 0013-2020-GORE-ICA/GGR, las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nros. 0026, 0027, 0028 y 0029-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020, la Resolución Ejecutiva Regional N°0005-2020-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°0001-2021-GORE-ICA/GR; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0013-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020, se dio por concluida la designación de la Abog. Nélida Fabiola García Mendoza, en el cargo de la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales Nros. 0026, 0027, 0028 y 0029-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02.ene.2020, se dio por concluida la designación de los jefes de las Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Palpa y Nasca adscritas a la Oficina de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0005-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 06.ene.2020, se encargo al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, las funciones y atribuciones de las Sedes Regionales de Chincha, Pisco y Nasca, en adición a sus funciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2021-GORE-ICA/GGR, del 04. Ene.2021, se dio por concluida la designación del CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente General Regional y se designó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en el cargo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - ENCARGAR, al Abog. ALVARO JESUS HUAMANI MATTA, las funciones y atribuciones, del cargo de la OFICINA DE COORDINACION REGIONAL y de las SEDES REGIONALES DE CHINCHA, PISCO, PALPA Y NASCA, en adición a sus funciones y atribuciones como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, las funciones y atribuciones encargadas tendrán una eficacia anticipada al 04.ene.2021.

**Artículo 2°.**- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.**- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

